

## ACTA

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/5	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	14 de octubre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 20:45 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Frederic Fontanet Alcina
<b>Secretario</b>	Maria del Mar Perez Iglesias

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25133494Z	CHUAN ERNESTO ALEGRE PUYOD	SÍ
73154700A	FRANCISCO LOSCERTALES MARTINEZ	NO
47858791T	Frederic Fontanet Alcina	SÍ
72964805L	JOSE RAMON GIMENO AGUILAR	SÍ
73091044B	MARIA ALGUERO ROYO	SÍ
40931696E	MARIO MICOLAU GERONA	NO
73083945L	RUBEN ESTEVE LATORRE	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## A) PARTE RESOLUTIVA

### Solicitud concesion pozo Poligono 10 Parcela 9003

Por Alcaldía- Presidencia se informa sobre el expediente relativo a la tramitación de la solicitud de concesión del pozo ubicado en Polígono 10 Parcela 9003 para abastecimiento de la población.

Visto requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo a la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ubicado en el Polígono 10 Parcela 9003 con destino a abastecimiento de la población

Vistos el artículo 106 del Reglamento del dominio publico hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril donde se regula el procedimiento de la concesión de aguas

Vistos los artículos 106.2 b) y 123.3, del Reglamento del Dominio Publico Hidráulico

Una vez explicado el asunto, sometido a votación, el Pleno de la Corporación por 4 votos a favor de Frederic Fontanet Alcina, Ernesto Alegre Puyod, Maria Algueró Royo y Rubén Esteve Latorre, y una abstención de Jose Ramón Gimén Aguilar, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la legalización del aprovechamiento de agua subterráneas ubicado en Polígono 10 Parcela 9003 con destino a abastecimiento de población.

Segundo: Facultar al alcalde- presidente para la adopción de cuantos actos o gestiones sean procedentes para el buen fin de los acuerdos adoptados.

Tercero: Remitir copia del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro para proseguir con la tramitación del expediente administrativo.

### Cuenta General 2021

Visto la Cuenta General del ejercicio 2021 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021 con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2022 emitió el



correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 163 de fecha de 26 de agosto de 2022 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del regimen local, el Pleno adopta por 3 votos a favor de Frederic Fontanet Alcina, de Maria Algueró Royo, y de Ernesto Alegre Puyod 1 voto en contra de Jose Ramon Gimeno Aguilar, y una abstención de Rubén Esteve Latorre el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

